



Resolución de Contraloría No. 145.-2021.-CG

Lima, 14 JUL 2021

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000019-2021-CG/VCSCG, de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental; la Hoja Informativa N° 000178-2021-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000569-2021-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; y, la Hoja Informativa N° 000255-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;



Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, en adelante la Directiva de los OCI, establece que las designaciones en el cargo de Jefe de OCI, es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la Directiva de los OCI establece que los Jefes de OCI designados por la Contraloría General de la República, ejercerán sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrán permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI dispone que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) Situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) Por renuncia del Jefe del OCI; c) Culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) Razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) Separación definitiva; f) Cese por límite de edad; y, g) Muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;



ado digitalmente por IGLESIAS
ON Luis Miguel FAU
131378972 hard
ivo: Doy V° B°
ha: 13.07.2021 17:00:46 -05:00



ado digitalmente por HAWKINS
EROS Harry John FAU
11378972 soft
vo: Doy V° B°
ia: 12.07.2021 19:08:46 -05:00

Que, en el marco de la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos, debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental, mediante la Hoja Informativa N° 000019-2021-CG/VCSCG, en atención a sus competencias establecidas en el literal f) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y sus modificatorias, propone concluir la designación de la señora Esther Juárez Quispe, en el cargo de Jefa de OCI del Programa Nacional Cuna Más – PNCM, el cual se encuentra bajo el ámbito de control de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico, y designar al señor Fernando Gustavo Fernández Paniagua, en el cargo de Jefe de OCI de la citada entidad;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000178-2021-CG/PER, la Subgerencia de Personal y Compensaciones evalúa y sustenta la propuesta de designación del Jefe de OCI del Programa Nacional Cuna Más – PNCM, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 225-2020-CG, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;

Que, a través del Memorando N° 000569-2021-CG/GCH, la Gerencia de Capital Humano remite la Hoja Informativa N° 000178-2021-CG/PER, así como la documentación que sustenta la verificación del cumplimiento de los requisitos para la designación del profesional propuesto para el cargo de Jefe de OCI del Programa Nacional Cuna Más – PNCM ;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000255-2021-CG/GJN, y a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000285-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que concluye y designa en el cargo de Jefe de OCI del Programa Nacional Cuna Más - PNCM, disponiendo las acciones de personal necesarias, de conformidad con la propuesta presentada por la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, la designación de la señora Esther Juárez Quispe, en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional del PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS – PNCM.



Empleado digitalmente por IGLESIAS
:ON Luis Miguel FAU
131378972 soft
dño: Doy V° B°
tcha: 13.07.2021 17:01:09 -05:00



Empleado digitalmente por HAWKINS
:DERQS Harry John FAU
131378972 soft
dño: Doy V° B°
tcha: 12.07.2021 19:09:03 -05:00



Resolución de Contraloría No. 145-2021-CG

Artículo 2.- Designar al señor Fernando Gustavo Fernández Paniagua, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS – PNCM.

Artículo 3.- La acción de personal dispuesta en el artículo 1 precedente, tendrá efectividad en la fecha de publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que la entidad proporcione los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República, a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, de corresponder, deberá ser asignada a la unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designada.

Artículo 6.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano y la Subgerencia de Personal y Compensaciones de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 7.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

